



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA .
AREA DE RESPONSABILIDADES.
EXPEDIENTE No. 03/2008**

INCONFORME: RLR SIGLO XXI, S. A. DE C. V.

CONVOCANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA
AGRARIA.

RESOLUCION

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del dos mil ocho. ---

Visto para resolver el escrito de fecha 6 de junio de 2008, recibido en este Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria en misma fecha, mediante el cual la C. Maricela Sánchez Valdez, Apoderada Legal de la empresa RLR SIGLO XXI, SA. DE C. V., presentó inconformidad en contra del Acta en la cual se le da a conocer el dictamen técnico y fallo de fecha 28 de mayo de 2008, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de la Procuraduría en cita, derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08, celebrada para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la citada Procuraduría, específicamente en lo que corresponde a la partida número 2. ---

RESULTANDO

- 1. En el escrito de inconformidad que nos ocupa, manifiesta la inconforme lo siguiente: -----

" ... BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PRESENTO MI INCONFORMIDAD AL ACTA DE LA REUNION CELEBRADA, PARA INFORMAR LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NUMERO 15105001-003-08 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA AGRARIA, CELEBRADO EL DÍA 28 E MAYO DE 2008, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD CON EL DOCUMENTO ESCRITURA 66,047, VOLUMEN 1,147 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, PRESENTANDO EN ESTE ACTO EL ORIGINAL EN SU



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

2

PRIMER TESTIMONIO Y COPIA SIMPLE DEL MISMO, SOLICITANDO EN ESTE MISMO ACTO SE COTEJE Y SE ME DEVUELVA EL ORIGINAL POR SER DE INTERES EN MIS ACTIVIDADES DIARIAS, MANIFESTANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN LA CALLE CORPUS CRISTY No. 60, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54050

HECHOS:

- 1) EL DÍA 13 DE MAYO SALE PUBLICADA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15105001-003-08 A TRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, LA CUAL CONSTA DE 43 HOJAS QUE SE PRESENTAN COMO ANEXO No. 1.
- 2) MI REPRESENTADA ADQUIRIÓ LAS BASES DE LICITACIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET Y REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE EL DÍA 16 DE MAYO, QUE SE RELACIONA COMO ANEXO No. 2.
- 3) EL DÍA 19 DE MAYO SE CELEBRA EL ACTO DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15105001-003-08 EN LA CUAL PARTICIPAMOS Y EN DONDE FUERON CONTESTADAS 4 PREGUNTAS DE MI REPRESENTADA, LO RELACIONAMOS COMO ANEXO No. 3.
- 4) EL DÍA 20 DE MAYO SE ENTREGARON LAS MUESTRAS QUE SE SOLICITABAN EN EL PUNTO 1.5 DE LAS BASES QUE ERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2, PAPELERÍA Y CONSUMIBLE DE CÓMPUTO RESPECTIVAMENTE, LAS QUE RELACIONAMOS COMO ANEXOS 4 Y 5.
- 5) EL DÍA 27 DE MAYO SE CELEBRA EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, POR LO QUE EN LA HOJA No. 2, 8° PARRAFO, EL ING. JOSE IGNACIO ESCORCIA GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, INFORMA QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y MUESTRAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SERÁN REVISADAS A DETALLE, LO CUAL LO RELACIONAMOS COMO ANEXO No. 6.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

3

- 6) EL DÍA 28 DE MAYO SE CELEBRA EL ACTA PARA INFORMAR LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15105001-003-08 LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS COMO ANEXO No.7

PRUEBAS:

- 1) LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS COMO ANEXO 1,2,3,4,5,6 Y 7.
- 2) LO MANIFESTADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN No. 15105001-003-08, QUE A LA LETRA DICE:

ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR MUESTRAS DE LAS PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE BIENES, YA QUE ESTOS SERVIRÁN PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y PARA COTEJO DE LAS ENTREGAS, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS UNA MUESTRA FÍSICA SÓLO DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN PARA SU VERIFICACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRA SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES. LAS MUESTRAS DEBERÁN PRESENTARSE CON LOS EMPAQUES ADECUADOS Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADAS, POR LO QUE DEBERÁN COLOCAR EN CADA MUESTRA UNA ETIQUETA CON EL NOMBRE DEL LICITANTE, EL No. DE INVITACIÓN Y DE PARTIDA PARA CADA UNO DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE MUESTRAS SE LLEVARÁ A CABO EL 29 DE ABRIL DE 2008, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS UBICADO EN 16 DE SEPTIEMBRE No. 53, MEZZANINE, COL. CENTRO, C. P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS:

EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR REMISIÓN COMERCIAL SIN COSTOS, QUE ESPECIFIQUE

369



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

4

SOBRE LOS ARTÍCULOS, MARCA, No. DE PARTIDA Y DEBERÁ INDICAR QUE ES UNA MUESTRA PARA SU REVISIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 15105001-003-08, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LAS MUESTRA FÍSICAS DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTE BASES, EN EL DÍA Y HORA SEÑALADO. EN CASO DE QUE LOS LICITANTE NO ENTREGUEN LAS MUESTRAS, NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPOSICIÓN.

- 3) LO CONTESTADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION 15105001-003-08 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2008 A LAS PREGUNTAS 3 Y 4 Y RESPUESTAS RESPECTIVAS FORMULADAS POR MI REPRESENTADA QUE A LA LETRA DICE:

PREGUNTA: 3.- SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE NOS DE LA OPORTUNIDAD, UNA VEZ CONTESTADA LA PREGUNTA ANTERIOR, NOS PERMITA ENTREGAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS DESPUÉS DE LA FECHA SOLICITADA, YA QUE DEBIDO A QUE EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN VARIABA EN CUANTO A FECHAS Y HORARIOS, PUES NO SE CONOCÍA VERDADERAMENTE LA FECHA DE LA ENTREGA DE MUESTRAS, ESTA PETICIÓN ES PARA TENER UN POCO MÁS DE TIEMPO Y ENTREGAR DICHAS MUESTRAS PARA SU ANÁLISIS. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD? R= La entrega de muestras es el 20 de mayo de 2008, en un horario de las 9:00 alas 16:00 hrs.

4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS MUESTRAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS MUESTRAS, SE NOS SEAN DEVUELTAS O QUE SE NOS TOMA EN CUENTA COMO PARTE DEL PEDIDO EN CASO DE SULTAR ADJUDICADOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD? R= Las muestras deberán recogerlas en el almacén los días 29 y 30 de mayo de 2008 en



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

5

un horario de las 9:00 a las 16:00., siendo esto de la estricta personalidad del licitante (SIC).

- 4) LA RELACIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN PARA LA PARTIDA 1 Y 2 ANEXO 4 Y 5, PARA SU COMPROBACIÓN.
- 5) LO MANIFESTADO POR LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE INFORMAR RESULTADOS DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ACTO DE FALLO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2008, EN SU HOJA NO. 3 PARRAFO 1 ANEXO 7, DONDE SE MENCIONA QUE LA EMPRESA RLR SIGLO XXI S.A. DE C. V., ES DECIR, MI REPRESENTADA CUMPLE AL HABER ENTREGADO LAS MUESTRAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EL DÍA Y EN EL HORARIO INDICADO EN LAS BASES.
- 6) LO MANIFESTADO POR LA CONVOCANTE EN EL ACTO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2008 EN HOJA No. 3 Y No. 3 EN LAS CUALES SE SEÑALA QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA No. 2 EN LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 15.

POR LO QUE LA EMPRESA PRINTEK DE MÉXICO NO PRESENTO EL COMPROBANTE DE HABER PRESENTADO MUESTRA FÍSICAS DE LA PARTIDA No. 2 EN LA QUE PARTICIPO Y NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN 15105001-003-08 Y TAMPOCO CUMPLE CON LO MENCIONADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES HOJA No. 4, PARRAFO 1 Y 2, POR TAL MOTIVO DEBIO HABER SIDO DESCALIFICADO, DE ACUERDO AL PUNTO 10.1 DE LAS BASES, TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA FUE EL ÚNICO LICITANTE QUE PRESENTO MUESTRAS, DICHO POR LOS ENCARGADOS DEL ÁREA DE ALMACEN.

POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITO:

- 1) TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA.
- 2) CORREGIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE NUESTRA EMPRESA SI ASÍ SURGIERE DEL ANÁLISIS DE NUESTRAS PRUEBAS ...".



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- 2. Por acuerdo de fecha 11 de junio de 2008, proveído que obra a fojas 73 del expediente en que se actúa, esta autoridad administrativa, admitió a trámite la inconformidad promovida por la C. Maricela Sánchez Valdez, Apoderada Legal de la empresa RLR SIGLO XXI, SA. DE C. V.; sin embargo la inconforme no adjuntó a su inconformidad las copias simples de la misma y de los documentos que anexo necesarias para correrle traslado a la entidad convocante y a los terceros interesados, por lo que esta autoridad con fundamento en lo que dispone el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, giro el oficio de estilo número 15/105/CI/ARQ-1006/2008, a la inconforme para que en un término de 5 días, exhibiera las copias simples necesarias para el traslado correspondiente; solicitud que fue obsequiada por la citada sociedad mediante escrito de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, por el cual remitió tres tantos de su inconformidad, así como de la documentación anexa. -----
- 3. Por lo anterior, mediante oficio número 15/105/CI/ARQ-1153/2008, de fecha 1° de julio de 2008, se solicitó a la convocante un informe de 24 horas en el que se pronunciara respecto al estado procesal de la licitación objeto de la inconformidad, asimismo se pronunciara respecto si a esa fecha la empresa ganadora ya había entregado los bienes objeto de la licitación y si estos ya le habían sido pagados, además de que se pronunciara respecto a la conveniencia de decretar la suspensión parcial o definitiva del procedimiento de adjudicación licitatorio; así como informe pormenorizado en el cual señalara los montos asignados las partidas objeto de licitación, estado en que se encuentra el proceso licitatorio, así como la remisión de la documentación inherente al procedimiento de licitación. -----
- 4. A través del diverso No. DGA/345/08 de fecha 2° de julio de 2008, que obra de foja 158 del expediente de cuenta, recibido en este Órgano Interno de Control en misma fecha, la Entidad convocante rindió su informe de 24 horas al tenor de lo siguiente: -----

“ ... En atención al oficio No. 15/105/CI/ARQ-1153/2008 del 1 de julio del 2008, mediante el cual solicita que Esta unidad Administrativa se pronuncie respecto al estado procesal de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08 para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la entidad le comunico lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

7

El fallo del referido procedimiento se emitió el 28 de mayo de 2008. (Anexo 1, copia del fallo)

Derivado del fallo de referencia, se fincó el pedido No. 13/08, (Anexo 2, copia del pedido)

El licitante adjudicado PRINTEK DE MÉXICO, S. A. DE C. V. entregó la primera entrega calendarizada, conforme a la fecha establecida en el pedido fincado. (Anexo 3 copia del documento que acredita la primera entrega de fecha 5 de junio de 2007 y copia de la factura No. 12156. Anexo 4, en proceso de pago).

Respecto al estado procesal de la licitación, informo a ese órgano Interno de Control, que ha concluido, tal y como lo acredito con la copia del fallo mencionado. También es importante manifestar que el proveedor entregó en tiempo y forma los bienes requeridos por la entidad (PRIMERA ENTREGA).

Ahora bien es importante destacar que el procedimiento, como lo hemos comentado ya concluyó, por lo que estimamos que no es procedente la suspensión parcial o definitiva.

Sin otro particular, solicito a ese Órgano Interno de Control, tenerme por presentado en tiempo y forma dando cabal cumplimiento a lo solicitado. “

5. Por oficio número 15/105/CI/ARQ-1197/2008, de fecha 7 de julio de 2008, se hizo del conocimiento de la empresa PRINTEK DE MÉXICO, S. A. DE C. V., la inconformidad promovida por la C. Maricela Sánchez Valdez, Apoderada Legal de la empresa RLR SIGLO XXI, SA. DE C. V., en contra del Acta en la cual se le da a conocer el dictamen técnico y fallo de fecha 28 de mayo de 2008, emitido por la Dirección de Personal de la Procuraduría Agraria (Unidad Administrativa requirente), derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08, celebrada para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la citada Procuraduría, específicamente en lo que corresponde a la partida número 2; solicitándole que dentro de un término de seis días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera; sin que se presentara a hacer manifestación alguna a dicho respecto.
6. A través del diverso No. DGA/349/08 de fecha 4 de julio de 2008, que obra de fojas 177 a 181 del expediente de cuenta, recibido en este Órgano Interno de



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Control el 9 del mismo mes y año, la Entidad convocante rindió su informe pormenorizado en los siguientes términos:

“ ... En atención al oficio No. 15/105/CI/ARQ-1153/2008 del 1 de julio del 2008, mediante el cual solicita se remita un informe pormenorizado de los hechos motivo de la inconformidad promovida por la empresa RLR SIGLO XXI, SA DE C.V., estando dentro del término legal concedido se emite el presente informe.

ANTECEDENTES:

P R I M E R O.-El día 14 de abril de 2008, se reunió el subcomité revisor de bases de este organismo, para revisar el proyecto de bases de la Licitación Pública No 15105001-003-08, para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo.

S E G U N D O.-Con fecha 13 de mayo de 2008, la Procuraduría Agraria publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema COMPRANET la convocatoria de la Licitación Pública No 15105001-003-08, para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la Entidad.

T E R C E R O.- El día 19 de mayo de 2008, conforme al calendario aprobado en el acto de revisión de prebases, se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la licitación que nos ocupa, contando con la participación de los siguientes licitantes:

No.	Razón Social
1	RLR SIGLO XXI, S.A. DE C. V.
2	PRINTEC DE MÉXICO, S.A. DE C. V.

Nota: La empresa Máquinas Información y Tecnología Avanzada S. A. de C. V., remitió sus preguntas vía correo electrónico y se les dio respuesta durante el evento.

Del acta de junta de aclaraciones se desprende que se dio respuesta puntual a todas y cada una de las preguntas formuladas por los licitantes participantes, y la entidad hizo las siguientes precisiones:



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

En cuanto a la partida 2, consumibles de cómputo, los cartuchos se requieren con caducidad mínima 2009, En cuanto a la partida 1 papelería, en el renglón 64, se requieren 1100, piezas de cada número, en el renglón 66 son 120 de cuadro y 100 de raya, en el renglón 67 son 120 de cuadro y 100 de raya, en el renglón 73 son 700 amarillos 310 naranja y 310 verdes., en el renglón 74 son 200 negros y 130 azules.

Asimismo se hace la aclaración de que la entidad **requiere muestra de los artículos de la partida 1 papelería, como se indica en el anexo que les será proporcionado, previo a este acto.**

CU A R T O.-El día 27 de mayo de 2008, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de la licitación que nos ocupa obteniéndose los siguientes resultados:

1.- **RLR SIGLO XXI, S.A. DE C.V.** Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente y entrega muestras de las dos partidas.

2.- **PRINTEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** Cumple con la entrega de la documentación legal y administrativa, solicitada en las bases y su propuesta técnica cumple en lo general la cual será revisada a detalle para emitir el dictamen correspondiente.

Posteriormente, se dio lectura a las proposiciones económicas, resultando lo siguiente:

**PARTIDA 1
PAPELERÍA:**

N o	LICITANTE	MONTO SIN I.V.A	I.VA	GRAN TOTAL
1	RLR SIGLO XXI S.A. DE C.V.	\$929,147.69	\$139,372.15	\$1'068,519.85



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

2	PRINTEK DE MÉXICO, SA DE C.V.	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
---	-------------------------------	-----------	-----------	-----------

PARTIDA 2 CONSUMIBLES DE CÓMPUTO:

N o	LICITANTE	MONTO SIN I.V.A	I.VA	GRAN TOTAL
1	RLR SIGLO XXI SA DE C.V.	\$436,345.00	\$65,451.75	\$501,796.75
2	PRINTEK DE MÉXICO, SA DE C.V.	\$431,235.00	\$64,685.25	\$495,920.25

Q U I N T O.-El 28 de mayo de 2008, se efectuó el acto de dictamen y fallo de la licitación de referencia del cual se desprende lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

De conformidad con el artículo 36 Bis. último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Almacén e Inventarios (Unidad Administrativa Requirente, y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios efectuaron la revisión a la documentación legal y administrativa, así como a las características técnicas de los bienes solicitadas en las bases de la licitación pública nacional electrónica con reducción de plazos número 15105001-003-08 para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA,** de la cual se obtuvieron los siguientes resultados, emitiendo el siguiente dictamen técnico:

PROVEEDOR: RLR SIGLO XXI S.A. DE C.V.

Oferta las partidas 1 y 2.

Documentación legal y administrativa:

Cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en las bases.

Partida No. 1.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

11

Cumple al haber entregado las muestras de los bienes solicitados el día y en el horario indicado en bases.

Cumple Con las características técnicas solicitadas de las muestras de los artículos 21, 35, 50, 52, 53, 54, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98 y 123.

Al realizar las pruebas de desempeño **no cumple** con los artículos 94 y 96 ya que la tinta no corre toda vez que la punta se atora en el papel.

No cumple con las características técnicas solicitadas de las muestras de los artículos 19 y 20.

NÚM.	LA ENTIDAD SOLICITO	EL LICITANTE PRESENTO
19	Cinta p/maquina de escribir IBM mod.1380999	Cinta para máquina de escribir IBM 82- C
20	Cinta corrector p/maq. IBM plus system 2000	Cinta correctora para brother CE60/70 OLYMPIA

No cumple al no presentar certificado otorgado por certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que garantice el manejo sustentable de los bosques de donde provienen los artículos que oferta. Así mismo, deberá especificar que el papel para uso de oficina que oferta contiene un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro.

Cumple en la propuesta técnica de los artículos:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138.

Partida No. 2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

12

Cumple en la propuesta técnica de los artículos:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

PROVEEDOR: PRINTEK DE MÉXICO S.,A. DE C.V.

Oferta la partida 2.

Documentación legal y administrativa

Cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en las bases.

Partida No. 2

Cumple en la propuesta técnica de los artículos:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

FALLO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS NÚMERO 15105001-003-08 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS CENTRALES DE LA PROCURADURÍA AGRARIA".

PRIMERO.-LA PARTIDA 1: PAPELERÍA SE DECLARA DESIERTA. Toda vez que el licitante RLR SIGLO XXI S.A. DE C. V. no presentó el Certificado otorgado por certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que garantice el manejo sustentable de los bosques de donde provienen los artículos que oferta. Asimismo deberá especificar que el papel para uso de oficina que oferte contienen un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro, tal como se solicitó en el punto 6.3.1 Proposición técnica, inciso e). De las bases de la licitación en que se actúa.

Al realizar las pruebas de desempeño no cumple con los artículos 94 y 96 ya que la tinta no corre toda vez que la punta se atora en el papel.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

13

No cumple con las características técnicas solicitadas de las muestras de los artículos 19 y 20.

NÚM	LA ENTIDAD SOLICITO	EL LICITANTE PRESENTO
19	Cinta p/maquina de escribir IBM mod. 1380999	Cinta para máquina de escribir IBM 82-C
20	Cinta corrector p/maq. IBM plus system 2000	Cinta correctora para brother CE60/70 OLYMPIA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Primer párrafo que expone que las Dependencias y Entidades procederán a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.

SEGUNDO Por haber cumplido satisfactoriamente con los requerimientos administrativos, legales, técnicos, y económicos solicitados por la Entidad y haber presentado la proposición más solvente a la entidad, se adjudica Al proveedor:

PRINTEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LA PARTIDA No. 2: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Por un monto de \$495,920.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 25/100 M.N.), cantidad que incluye el IVA.

S E X T O.-Derivado del fallo de referencia, se fincó el pedido No.13/08. El licitante adjudicado PRINTEK DE MÉXICO, S.A. DE CV realizó la primera entrega calendarizada, conforme a la fecha establecida en el pedido fincado. Los documentos que a continuación cito se encuentran en poder de ese órgano Interno de Control. (Copia del documento que acredita la primera entrega de fecha 5 de junio de 2007 y copia de la factura No. 12156. En proceso de pago).

Respecto al estado procesal de la licitación, informo a ese órgano Interno de Control, que ha concluido, tal y como lo acredito con la copia del fallo mencionado. También es importante manifestar que el proveedor entregó en tiempo y



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

forma los bienes requeridos por la entidad (PRIMERA ENTREGA).

Ahora bien es importante destacar que el procedimiento, como lo hemos comentado ya concluyó, por lo que estimamos que no es procedente la suspensión parcial o definitiva.

Una vez vertidos los antecedentes que se mencionan se da contestación a los siguientes

HECHOS:

I.- Este hecho es cierto.

II.- Este hecho es cierto

III.- Este hecho es cierto y se contestaron las preguntas del inconforme tal y como quedó escrito con antelación. En dicha junta la entidad hizo la siguiente precisión:

Asimismo se hace la aclaración de que la entidad **requiere muestra de los artículos de la partida 1 papelería, como se indica en el anexo que les será proporcionado, previo este acto.**

IV.- Este hecho es parcialmente cierto ya que el inconforme presentó las muestras de la partida 1 de papelería, y partida 2, **sin embargo la entidad no requirió muestras, de ésta última ya que los bienes que integran esta partida son muy específicos, debido a que se pidieron para las impresoras con que cuenta la entidad, es decir se solicitaron con No. de parte, por lo que no se requirió muestra.**

V.- Este hecho que se contesta es cierto.

Es importante hacer del conocimiento de ese Órgano Interno de Control que en las bases de licitación se estableció lo siguiente:

1.5 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS

Es requisito indispensable presentar muestras **de las partidas que se especifican en el anexo técnico.....**(El cual les fue

375



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

15

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

entregado a los licitantes antes de dar inicio a la junta de aclaraciones).

Cabe destacar que en el anexo técnico que les fue proporcionado a los licitantes (ofrecido como prueba por el inconforme), se especifica con "SI" los artículos de los cuales la entidad requiere muestras, en el caso de los consumibles de cómputo por tratarse de artículos que se encuentran determinados con un número de parte, que se les proporcionó a los licitantes la entidad no requiere muestra, por tratarse de artículos que se encuentran definidos por ser los que se requieren para el funcionamiento de los bienes de su propiedad.

También es importante destacar que en los documentos presentados como prueba por parte de la empresa inconforme específicamente en el anexo técnico que les fue proporcionado, se encuentra una anotación de puño y letra del representante de la empresa que compareció al evento (Miguel Ángel Sandoval R) que dice textualmente **"NO SE REQUIEREN MUESTRAS. J.A"**, por lo que aún a sabiendas de que no se requirieron muestras para la partida 2, se inconforma por los hechos que alude, por lo que solicito a esa autoridad tomar en consideración el dolo y mala fe con que está actuando la empresa inconforme.

Expuesto lo anterior, y una vez rendido el presente informe, solicito a esa autoridad decretar la improcedencia de la infundada inconformidad presentada por la empresa **RLR SIGLO XXI, SA DE C.V.**

Por lo que respecta a las copias certificadas solicitadas, le comunico que se gestionó su certificación ante la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, (anexo copia del oficio No. DGA/350/08 del 7 de julio de 2008)."

7. A través del diverso No. DGA/393/08 de fecha 18 de julio de 2008, recibido en este Órgano Interno de Control el 21 del mismo mes y año, el cual obra agregado a foja 183 del expediente que se resuelve, el Director General de Administración de la Procuraduría Agraria, en alcance a su diverso DGA/349/08, de fecha 4 de julio del 2008, remite copia debidamente certificada del procedimiento licitatorio número 15105001-003-08.



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- 8. Esta Área de Responsabilidades mediante acuerdo de fecha 31 de julio del 2008, dictó el acuerdo de cierre de instrucción del presente asunto.

CONSIDERANDO

- I. Este Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria es competente para resolver la presente inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción II, 3°, fracción VIII, 11, 28, 59, 60, 65, 66, 68 y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 71 a 73 de su Reglamento, 14, 71, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones VIII, XII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3° inciso "D" y segundo párrafo, 63 y 67 fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- II Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas de la promovente que anexa a su escrito de inconformidad, las de la entidad convocante a que hace mención en su informe circunstanciado las cuales se desahogan en este acto por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de los artículos 2°, 16 fracción V, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 93 fracciones II y III, 129, 133, 197, 200 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, por disposición del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Este Órgano Interno de Control, procede a realizar el estudio en su conjunto de las manifestaciones esgrimidas por la C. Maricela Sánchez Valdez, Apoderada Legal de la empresa RLR SIGLO XXI, SA. DE C. V., que se vierten en el punto 1 del Capítulo de Resultandos de la presente Resolución, con apoyo en la siguiente tesis aislada.

Octava Época; Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Tomo: XIII, Junio de 1994; Página:511.

"AGRAVIOS. EXAMEN DE LOS. El hecho de que la Sala examine los agravios en conjunto y no de manera separada, no le causa perjuicio alguno al peticionario del amparo, porque lo fundamental es su examen."



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo Directo 26/94. Félix Ledezma Salinas. 2 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez, secretario: Fernando Lúndez Vargas.

Medularmente señala la inconforme en su escrito que la empresa licitante PRINTEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no aportó el comprobante de haber presentado muestras físicas de la partida número 2 en la que participó por lo que no cumplía con lo solicitado en el punto 1.5 de las bases de la licitación 15105001-003-08 y tampoco cumple con lo mencionado en el acta de la junta de aclaraciones hoja número 4, párrafo 1 y 2, por tal motivo debió haber sido descalificado, de acuerdo al punto 10.1 de las bases, toda vez que su representada fue el único licitante que presentó muestras, según señala dicha situación le fue informada por los encargados del Área de Almacén.

Siendo entonces imperante transcribir lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08, celebrada para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la Procuraduría Agraria, el cual dispone lo siguiente:

"1.5 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS

Es requisito indispensable presentar muestras de las partidas que se especifican en el anexo técnico descripción de bienes, ya que estos servirán para su evaluación técnica y para cotejo de las entregas, los licitantes participantes deberán entregar en el departamento de almacén e inventarios una muestra física sólo de los bienes que se requieran para su verificación, los cuales se encuentran señalados en el anexo técnico de estas bases. Las muestras deberán presentarse con los empaques adecuados y perfectamente identificadas, por lo que deberán colocar en cada muestra una etiqueta con el nombre del licitante, el no. de invitación y de partida para cada uno de los bienes.

La entrega de muestras se llevará a cabo el 29 de abril de 2008, en un horario de las 9:00 alas 16:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventarios ubicado en 16 de septiembre No. 53, mezanine, Col. Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. en un horario de las 9:00 a las 13: horas.



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Procedimiento para la entrega de muestras:

El licitante participante deberá presentar remisión comercial sin costos, que especifique sobre los artículos, marca, No. de partida y deberán indicar que es una muestra para su revisión y verificación física para licitación Pública Nacional Electrónica No. 15105001-003-08, para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la Procuraduría Agraria

Es requisito indispensable presentar las muestras físicas de los bienes que se detallan en el anexo técnico de las presentes bases, en el día y hora señalado. En caso de que los licitantes no entreguen las muestras, no será considerada su proposición.

Así mismo, en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 19 de mayo de 2008, hoja número 4, párrafo 1 y 2, se señaló lo siguiente:

3. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE SE NOS DE LA OPORTUNIDAD, UNA VEZ CONTESTADA LA PREGUNTA ANTERIOR, NOS PERMITA ENTREGAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS DESPUÉS DE LA FECHA SOLICITADA, YA QUE DEBIDO A QUE EL CONTENIDO DE LA LICITACIÓN VARIABA EN CUANTO A FECHAS Y HORARIOS, PUES NO SE CONOCIA VERDADERAMENTE LA FECHA DE LA ENTREGA DE MUESTRAS, ESTA PETICIÓN ES PARA TENER UN POCO MAS DE TIEMPO Y ENTREGAR DICHAS MUESTRAS PARA SU ANÁLISIS. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?

R= La entrega de muestras es el 20 de mayo de 2008, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs.

4. UNA VEZ ENTREGADAS LAS MUESTRAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS MUESTRAS, SE NOS SEAN DEVUELTAS O QUE SE NOS TOME EN CUENTA COMO PARTE DEL PEDIDO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?

R= Las muestras deberán recogerlas en el almacén los días 29 y 30 de mayo de 2008 en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs., siendo esto de la estricta responsabilidad del licitante.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

19

Ahora bien, el punto 10.1 de las bases de la licitación en cita, señala:

10.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

***Si no cumplen con todos los requisitos solicitados en los puntos de las presentes bases y específicamente en la documentación solicitada en el Anexo I y A.**

a Si los precios no fueren aceptables.

b Ser mayores a los del mercado.

c Ser notoriamente inferiores a los del mercado.

d Rebasar la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para esta licitación.

*Si se comprueba que hubo acuerdo entre los licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación. Cualquier violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

*Si el licitante ganador no firma el contrato y/o pedido dentro del término de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente.

Por su parte, la entidad convocante a groso modo señala en su defensa:

Asimismo se hace la aclaración de que la entidad **requiere muestra de los artículos de la partida 1 papelería, como se indica en el anexo que les será proporcionado, previo este acto.** ... IV.- Este hecho es parcialmente cierto ya que el inconforme presentó las muestras de la partida 1 de papelería, y partida 2, **sin embargo la entidad no requirió muestras, de ésta última ya que los bienes que integran esta partida son muy específicos, debido a que se pidieron para las impresoras con que cuenta la entidad, es decir se solicitaron con No. de parte, por lo que no se requirió muestra.** ... Es importante hacer del conocimiento de ese Órgano Interno de Control que en las bases de licitación se estableció lo siguiente: 1.5 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS. Es requisito indispensable presentar muestras **de las partidas que se especifican en el anexo técnico.....**(El cual les fue entregado a los licitantes antes de dar inicio a la junta de aclaraciones). ... **Cabe destacar que en el anexo técnico que les fue proporcionado a los licitantes (ofrecido**



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

como prueba por el inconforme), se especifica con **"SI"** los artículos de los cuales la entidad requiere muestras, en el caso de los consumibles de cómputo por tratarse de artículos que se encuentran determinados con un numero de parte, que se les proporcionó a los licitantes la entidad no requiere muestra, por tratarse de artículos que se encuentran definidos por ser los que se requieren para el funcionamiento de los bienes de su propiedad ... También es importante destacar que en los documentos presentados como prueba por parte de la empresa inconforme específicamente en el anexo técnico que les fue proporcionado, se encuentra una anotación de puño y letra del representante de la empresa que compareció al evento (Miguel Ángel Sandoval R) que dice textualmente **"NO SE REQUIEREN MUESTRAS. J.A"**, por lo que aún a sabiendas de que no se requirieron muestras para la partida 2, se inconforma por los hechos que alude, por lo que solicito a esa autoridad tomar en consideración el dolo y mala fe con que está actuando la empresa inconforme.

Ahora bien, de las anteriores transcripciones y del análisis de las manifestaciones de la inconforme y de la entidad convocante, así como de las pruebas que ofrecieron a su favor y que forma parte integrante del expediente de inconformidad citado al rubro, esta autoridad llega a la siguiente determinación:

Se tiene que si bien es cierto, en el punto 1.5 de las bases, la entidad convocante solicitó como requisito indispensable que los licitantes participantes presentaran muestras de las partidas de la licitación, no menos cierto es que dicho requisito aplicó única y exclusivamente para las partidas que fueran especificadas en el "ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE BIENES", incluso en dicho punto de bases de manera específica se señaló lo siguiente " los licitantes participantes deberán entregar en el departamento de almacén e inventarios **una muestra física sólo de los bienes que se requieran para su verificación**, los cuales se encuentran señalados en el anexo técnico de estas bases ... "; siendo procedente señalar que no resulta ser cierto lo que refiere la inconforme en el sentido de que las muestras que se solicitaban eran requisito indispensable para las partidas 1 y 2, correspondientes a papelería y consumibles de computo, toda vez que como se desprende de dicho punto de bases 1.5 se tiene que las partidas de las cuales eran un requisito indispensable presentar muestras se especificarían en el "anexo técnico descripción de bienes", anexo en el cual en su parte conducente se señaló lo siguiente:

ANEXO TECNICO
Descripción de los bienes

Partida (SIC)	Descripción (Características mínimas)	Unidad	Cantidad
---------------	---------------------------------------	--------	----------



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

1	Audio cassette 90 min/135m.	Pieza	165
2	Arillo metálico de 3/16 c/150 pzas. Color negro	Pieza	1200

(Fojas 033 a 036, correspondiente la partida número 1 bajo el rubro **papelaría**).

Descripción de los bienes

Partida	Descripción (Características mínimas)	Unidad	Cantidad
1	Cartucho p/impresora HP 51649-a color cad. 2009.	Pieza	80
2	Cartucho p/impresora y fax HP c6614d negro cad. 2009.	Pieza	120

(Foja 036, correspondiente la partida número 2 bajo el rubro **consumibles de cómputo**).

Ahora bien, a ese respecto esta autoridad no pasa por alto que en la junta de aclaraciones de fecha 19 de mayo de 2008, la entidad convocante realizó la siguiente precisión:

“Asimismo se hace la aclaración de que la entidad **requiere muestra de los artículos de la partida 1 papelería, como se indica en el anexo que les será proporcionado, previo a este acto.**”.

Anexo este último, que les fue entregado a las partes en la junta de aclaraciones de fecha 19 de mayo de 2008, según dicho de la entidad convocante, lo cual se ve corroborado toda vez que fue presentado como prueba por parte de la inconforme en su anexo número tres, y del cual se desprende lo siguiente:

PARTIDA 1 “PAPELERÍA”

No.	Descripción (Características Mínimas)	Unidad	Cantidad	Requiere muestra
1	Audio cassette 90 min/135m	Pieza	165	
2	Arillo metálico de 3/16 c/150 pzas. Color negro	Pieza	1200	
19	Cinta p/maquina de escribir IBM mod. 1380999.	Pieza	275	SI
20	Cinta corrector p/maq. IBM plus system 2000.	Pieza	275	SI
21	Cuter Olfa Mod. A.	Pieza	220	SI
35	Caja de cartón p/archivo muerto tamaño oficio largo	Pieza	550	SI
50	Engrapadora esmaltada tipo bostich	Pieza	165	SI
52	Fólder Carta palanca de presión color azul	Pieza	500	SI
53	Fólder broche bacco t/carta zul	Pieza	30000	SI
54	Fólder broche bacco t/oficio azul.	Pieza	2400	SI
64	Lápiz de escritura No. 2, 2.5 y 3.	Pieza	3300	1100 de cada uno



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

66	Libreta psta dura forma italiana cuadro y raya	Pieza	220	120 cuadro, 100 raya
67	Libreta pasta dura forma francesa cuadro y raya.	Pieza	220	120 cuadro, 100 raya
73	Marcatextos amarillo, naranja y verde	Pieza	1320	700 amarillo, 310 naranja, 310 verde
74	Marcador tinta permanente, Negro, azul	Pieza	330	200 negro, 130 azul
90	Pluma punta mediana azul	Pieza	990	SI
91	Pluma punta mediana negra	Pieza	1375	SI
92	Pluma punta mediana roja	Pieza	385	SI
93	Plumín ext. fino azul modelo uniboll	Pieza	250	SI
94	Plumín ext. fino negro modelo uniboll	Pieza	715	SI
95	Plumín ext. fino rojo modelo uniboll	Pieza	275	SI
96	Plumín extra fino verde modelo uniboll	Pieza	135	SI
98	Portadocumentos traslucido tamaño oficio	Pieza	130	SI
123	Tijeras tipo barrilito de 7".	Pieza	15	SI

NOTA: EN CUANTO A LA PARTIDA 2 "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", LOS CARTUCHOS SE REQUIEREN CON CADUCIDAD MÍNIMA 2009.

Descripción de los bienes

Partida	Descripción (características mínimas)	Unidad	Cantidad
1	Cartucho p/impresora HP 51649-a color cad.2009.	Pieza	80
2	Cartucho p/impresora y fax HP c6614d negro cad.2009.	Pieza	120
3	Cartucho p/impresora HP c6656-negro cad.2009.	Pieza	70
4	Cartucho p/impresora HP c6657-a color cad. 2009	Pieza	70
5	Disco compacto grabable, 80 min/700mb/52x	Pieza	3500
6	Disco compacto regrabable, 700mb/80min.	Pieza	1100
7	Disc card cmpana 50mb	Pieza	200
8	Mini cd card 200mb, 185 min compacto	Pieza	280
9	Diskette Hdde 3.5	Caja	610
10	Toner p/impresora HP C4127-x	Pieza	88
11	Toner p/impresora HP C4096-a	Pieza	33
12	Toner p/impresora IBM network 63H3005	Pieza	8
13	Toner p/impresora lexmark 12a6865 alto rendimiento	Pieza	65
14	Toner TK 67 negro p/imp. Mita Kyocera FS3830	Pieza	15
15	Toner TK-322.p/iompresora kyocera	Pieza	10

En dicho documento se aprecia la siguiente nota "NO SE REQUIEREN MUESTRAS. J.A."



385

ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

23

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

De todo lo anterior se puede concluir que al existir la aclaración por parte de la entidad convocante consistente en que: *“Asimismo se hace la aclaración de que la entidad requiere muestra de los artículos de la partida 1 papelería, como se indica en el anexo que les será proporcionado, previo a este acto.”*; aclaración que fue realizada en la junta de aclaraciones de fecha 19 de mayo de 2008, etapa que se considera como parte integrante de las propias bases de la licitación de acuerdo a lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que a la letra dispone:

“ ... Artículo 33.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

... Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.”

Además de que se considera acreditado que el anexo que sería entregado a los licitantes participantes sí les fue proporcionado, como se aprecia de los dos cuadros anteriores, ya que incluso este fue presentado como prueba por el inconforme dentro de su anexo tres, fojas 142 a 146 del expediente de inconformidad que se resuelve, y del cual se desprende que respecto a la partida 2 “consumibles de cómputo”, no fueron requeridas muestras a los licitantes, por lo que si el inconforme presentó muestras en relación a esta partida fue bajo su más estricta responsabilidad, sin que exista perjuicio al ser adjudicada dicha partida a otro licitante sin que este hubiera presentado muestras, ya que no tenía la obligación para presentar muestras para esta partida, esto es así ya que de manera clara, específica y transparente se hizo del conocimiento de todos los licitantes que se requerían muestras de los artículos de la partida 1 papelería, señalándose incluso de manera particular y/o específica los artículos de los cuales sí se requería muestra, asimismo respecto a los artículos de la partida 2 Consumibles de cómputo, no se requirió muestra alguna a los licitantes participantes.

Razonamientos de hecho y preceptos de derecho con los cuales se reitera que la adjudicación de la partida número 2 consistente en consumibles de cómputo que realiza la entidad convocante a la sociedad mercantil denominada “PRINTEK DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, se dio en observancia a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que los criterios en que se sustentó el dictamen y fallo son de



ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

24

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

carácter objetivo y fueron pronunciados en debido cumplimiento a las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08, celebrada para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la Procuraduría Agraria, pues observan y cumplen con las disposiciones previstas por la propia convocante en las bases que regularon la licitación de cuenta, pues en las mismas se estableció de manera clara las condiciones bajo las cuales los licitantes estarían obligados a presentar muestras de los artículos de las partidas 1 y 2; motivo por los cuales los argumentos de inconformidad de la empresa RLR SIGLO XXI, S.A. DE C.V., resultan ser infundados; por consecuencia, este Órgano Interno de Control, con fundamento en los preceptos jurídicos establecidos en la fracción III del artículo 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara infundada la presente inconformidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con base en los razonamientos lógico-jurídicos contenidos en los puntos II y III de Considerandos de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, con fundamento en los preceptos jurídicos establecidos en la fracción III, del artículo 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina **infundada** la inconformidad promovida por la Maricela Sánchez Valdez, Apoderada Legal de la empresa RLR SIGLO XXI, SA. DE C. V., en contra del Acta en la cual se le da a conocer el dictamen técnico y fallo de fecha 28 de mayo de 2008, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de la Procuraduría en cita, derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos No. 15105001-003-08, celebrada para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo para oficinas centrales de la citada Procuraduría, específicamente en lo que corresponde a la partida número 2.

SEGUNDO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

387



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA PROCURADURÍA AGRARIA.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. 03/2008

25

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Manuel Flores Valadez Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria.



LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES VALADEZ

VMFV/FJGR